

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01315-00 (Tutela)

Se admite el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por FRANCISCO JOSÉ GONZALEZ SUÁREZ contra de la FAMISANAR EPS.

En consecuencia, se ordena notificar a la accionada a través de su representante legal para que en el término de dos (2) días (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que pretendan hacer valer.

Por otra parte, se ordena vincular a la CLINICA ALCALÁ para que en el mismo termino remitan la documentación correspondiente a la solicitud realizada a la EPS FAMISANAR para el traslado del accionante a una institución de mayor complejidad.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE,

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b55861218eb36d5c83da98299ed38c0e402f2ccff40fbbb000b207e2d849fdd**

Documento generado en 10/11/2022 07:01:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**